



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4598/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5416/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVIACIÓN DE CONTRATO - SÁNCHEZ MIRIAM NATALIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del Contrato por Temporada de la trabajadora Miriam Natalia SÁNCHEZ, DNI N° 26.831.132 y dada la necesidad operativa de las distintas dependencias solicita se renueve con retroactividad al día 2 de marzo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato por la realización de tareas de administración y atención al público con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en el ámbito de la Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Director y el Subdirector de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI y Señor Martín Adrián DELGUI respectivamente, informan que la Señora SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 2 de marzo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el contrato por temporada a la Señora Miriam Natalia SÁNCHEZ, DNI N° 26.831.132, domiciliada en Barrio Guevara, Casa N° 45 de esta ciudad; quien cumple tareas de administración y atención al público en el ámbito de la Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4598/2022

Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal